



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 9 de octubre de 2000
Núm. 232

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	7
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	6		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- Se expone a los componentes de la Comisión de Gobierno que existen otros expedientes y asuntos, no incluidos en el Orden del Día, que revisten cierta urgencia y, dadas las posibilidades legales que se establecen en el artículo 82.3 del R.O.F., aprobado por R.D. de 28 de noviembre de 1986, se ACUERDA, por unanimidad, la inclusión de los mismos en esta sesión para ser estudiados y tomar las decisiones que, en cada caso, se estimen procedentes, asuntos que son:

A) CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS AYUDAS TURISMO 2000.- Se conoció proyecto de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas al Turismo para el año 2000; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 12 del presente mes de septiembre, y no obstante el informe de Intervención, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución 2.879/99, de 9 de agosto, ACUERDA aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas al Turismo 2000, con un presupuesto de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas./300.506,05 €), con cargo a la partida 751.78/770.10, con sujeción a las siguientes Bases:

"BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL TURISMO 2000.-

1.- **OBJETO.-** El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones para la promoción y fomento del sector turístico en el medio rural, como fuente para el desarrollo económico en la Provincia de León, mediante la puesta en marcha de actividades complementarias.

2.- **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-** La Diputación Provincial de León destinará al presente Programa una dotación económica de

cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.), imputables a la partida 751.78/770.10.

3.- **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.-** El Programa de Ayudas al Turismo del año 2000 será aplicable a los siguientes conceptos:

a) Rehabilitación, adecuación y equipamiento de edificios, instalaciones o recintos, que presenten características singulares (históricas, monumentales, etnográficas, etc., ...), para la instalación de actividades de ocio, tiempo libre, salud y actividades en la naturaleza, que incidan en el desarrollo turístico. Se incluirán también las construcciones de nueva planta.

En ambos supuestos se utilizarán materiales propios de la zona, contemplados en la normativa urbanística vigente, ya sea municipal o, en su defecto, provincial.

b) Equipamiento para realizar actividades de ocio, tiempo libre, salud y actividades en la naturaleza, que incidan en el desarrollo turístico.

c) Explotación de recursos hidrográficos.

La cuantía de la subvención será de:

- Hasta el 50% de la inversión en los supuestos de rehabilitación o adecuación de edificios, instalaciones o recintos y en la explotación de recursos hidrográficos o geológicos. En este supuesto la subvención a conceder no podrá superar, en ningún caso, la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

- Hasta el 30% de la inversión en el caso de equipamientos. En este supuesto la subvención a conceder no podrá superar la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

No serán subvencionables los siguientes conceptos:

A.- Impuestos soportados.

B.- Derechos de traspasos.

C.- Adquisición de bienes inmuebles.

D.- Honorarios facultativos.

La subvención concedida será abonada en un solo pago al final de la obra, pudiéndose anticipar el 80% de la misma, mediante la presentación de aval bancario a favor de la Diputación por tiempo indefinido y por importe de la cantidad a percibir.



4.- BENEFICIARIOS.- El Programa de Ayudas al Turismo 2000 irá destinado a :

- Personas físicas o jurídicas que asuman el compromiso de crear una empresa de actividades complementarias.
- Titulares de empresas privadas de actividades complementarias debidamente registradas.
- Asociaciones, grupos de acción local, entidades sin ánimo de lucro.
- Entidades públicas locales.

5.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.-

a) Las personas y entidades interesadas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud (conforme al modelo del Anexo I), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6-24071 León) o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 4/99, de Modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Con la solicitud deberán adjuntar los siguientes documentos:

1) Si es persona física:

. Copia del DNI y el NIF.

- Si es persona jurídica:

. Copia de la escritura de constitución.

. CIF.

. DNI y NIF del representante.

- Si es asociación o grupo de acción local:

. Documentación registral acreditativa de la misma.

. CIF.

. DNI y NIF del representante.

2) Memoria valorada que recoja las características de la inversión, así como justificación de la necesidad y conveniencia de la inversión que se pretenda.

3) Título de propiedad o, en su caso, título por el que se atribuye su disponibilidad, con autorización de la propiedad para la realización de las obras de inversión necesarias, o compromiso de compra.

4) Compromiso de prestar el servicio, durante un plazo mínimo de cinco años, manteniendo las instalaciones afectas al mismo durante ese plazo contados a partir de la fecha de recepción de la subvención, salvo casos de fuerza mayor, considerando como tales, de conformidad con el artículo 144 del R.D. 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes:

a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.

b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.

c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

5) Acreditar que la inversión para la que se solicita la subvención no se ha iniciado.

6) Certificado o declaración de la solicitud y obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, en su caso, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional, así como del compromiso de comunicar a la Diputación las concedidas o solicitadas con posterioridad.

7) Las Administraciones Públicas Locales, asociaciones, grupos de acción local y entidades locales sin ánimo de lucro deberán aportar, además, certificado del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno competente sobre los puntos 4, 5 y 6 de esta misma Base.

6.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.- Los servicios competentes de la Diputación Provincial procederán a revisar las solicitudes, requiriendo a los interesados para que en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen la documentación pre-

ceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se tendrá por desistida su petición, archivándose sin trámite.

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

1.- Examinadas las solicitudes, el órgano competente de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 4/99, de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas al beneficiario, con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el límite del 70% del total de la inversión o gasto que subvenciona.

3.- Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Las subvenciones reguladas por estas Normas son libremente revocables y reducibles en todo momento; no generan ningún derecho para la obtención de otras en años posteriores; no se pueden alegar como precedente.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

4.- Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicará individualmente a los interesados las cantidades concedidas, estableciéndose un plazo de dos meses para la presentación de la documentación necesaria en base a la obra a realizar (licencia municipal de obras, proyecto visado de la obra a realizar, etc.)

8.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.- Cumplidas las condiciones, los beneficiarios deberán presentar la documentación exigida para el cobro de la subvención en el plazo máximo de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo por el que se otorga la subvención. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la revocación de la subvención. Este plazo solo podrá resultar ampliado por las causas legalmente previstas.

Con anterioridad o, en cualquier caso, a la conclusión de este plazo, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2000, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el NIF o CIF del beneficiario, así como el nº de cuenta (20 dígitos) y la entidad bancaria donde debe efectuarse el ingreso de la subvención.

b) Certificado final de obra visado.

c) Las Administraciones Públicas Locales deberán aportar además, certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento o entidad beneficiaria, acreditativo de que las actividades realizadas, así como las facturas que se presentan como justificantes, han sido aprobadas por el órgano competente en cada caso, y se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

d) Declaración jurada, o certificado del órgano competente, en el que se hagan constar las ayudas concedidas o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado, nacional o internacional a cuyo efecto deberá acompañar copia compulsada de la resolución emitida por el órgano concedente en el que conste la ayuda concedida.

e) La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el 2000, y reunirán en todo caso, los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas.
- Estar fechadas con posterioridad a la conclusión de la convocatoria de las presentes subvenciones.

- Contener el DNI o el CIF del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el IVA.

- Por el importe de la subvención concedida deberá acompañar facturas originales o facturas compulsadas en cuyos originales figure, transcrita en el cuerpo del documento, la siguiente Diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un por ciento", se entenderá que sí no figura ninguna aclaración la subvención es por el 100% de la factura.

- Hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

f) Copia compulsada de la inscripción de la actividad, debidamente formalizada y autorizada en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Junta de Castilla y León.

g) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, tanto del Estado como de esta Administración y de la Seguridad Social.

h) Una vez emitido informe favorable por la Intervención General, se requerirá al beneficiario la constitución de garantía, que será aval bancario, por importe de la subvención concedida, a favor de la Diputación y por un período de cinco años.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita renuncia expresa de la subvención concedida y, por tanto, su automática anulación.

9.- CONTROL.- La Diputación de León, a través de los Servicios Turísticos, por delegación de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Turismo y Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no cuenten con acuerdo expreso del órgano competente de la Diputación de León, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

10.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento de las condiciones reguladas en estas Bases, no procederá el abono de la subvención.

Procederá el reintegro en los siguientes casos:

a) Se haya abonado alguna cantidad en concepto de anticipo y no se haya justificado la inversión en el plazo fijado en la Convocatoria, o no proceda el pago por incumplir las condiciones establecidas en esta convocatoria.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

De conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto, las cantidades percibidas que deban ser reintegradas devengarán interés de demora, a partir de la fecha en que se realizó el ingreso de la subvención y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y como consecuencia, en su caso, el reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, o de la formulación de una denuncia.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

11.- INFORMACIÓN.- Para cualquier información o consulta llamar a los teléfonos 987/29 21 89 y 987/29 21 93 (Promoción del Turismo). Para visitas, en días laborables de 9 a 14 horas en Diputación Provincial, Edificio Torreón, plaza de Regla, León.

12.- VIGENCIA.- Las presentes Bases que aquí se establecen entrarán en vigor a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

León, 2 de octubre de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 8386

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Astorga

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor HROS DE JUAN REDONDO REDONDO -JOSÉ REDONDO, correspondientes al Ayuntamiento de VILLOBISPO DE OTERO, del concepto de CONTRIBUCIONES ESPECIALES, del año 1994, por importe de principal de 9.457 ptas., más 1.891 ptas. de recargos de apremio, y 100.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 111.348 ptas., por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA.-

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 10 de septiembre de 1999, como de la propiedad del deudor HROS. DE JUAN REDONDO REDONDO -JOSÉ REDONDO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2000, a las 10.30 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores, que asciende a la cifra total de 652.000 pesetas."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA.- Vivienda solar en estado ruinoso, sito en la calle Combaros, nº 11, de la localidad de Otero de Escarpizo del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero. Tiene una superficie aproximada de 326 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral número 1315811QH4111N0001HE del plano parcelario del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero. Linda: frente, con calle de su situación; derecha, huerta que delimita el casco urbano; izquierda, con vivienda identificada con la referencia catastral 1315810 propiedad de D. Orlando Angel García Martínez; fondo, con la calle La Llama. Tiene asignado un valor catastral en el año 1999 de 212.467 pesetas.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 652.000 ptas.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

El expediente podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Unidad Recaudatoria

sita en c/ El Pozo, número 2, de Astorga, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º. No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º. El rematante contraerá la obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º. Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de siete meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fue interpuesto el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 7 de septiembre de 2000.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D. JESÚS CASTELLANOS MACÍAS, correspondientes al Ayuntamiento de BUSTILLO DEL PÁRAMO, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA, de los años 1997 a 1999, por importe de principal de 29.730 ptas., más 5.945 ptas. de recargos de apremio, y 87.885 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 123.560 ptas., por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 13 de septiembre de 1999, como de la propiedad del deudor D. JESÚS CASTELLANOS MACÍAS, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 6 de noviembre de 2000, a las 10.30 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores, que asciende a la cifra total de 8.063.800 pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de

20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I. Finca NÚMERO UNO.-URBANA:

Vivienda situada en la plaza Generalísimo s/n (hoy plaza España nº 7) de la localidad de Matalobos del Páramo del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo. Finca compuesta con una superficie del terreno de 165 metros cuadrados y una superficie construida de 100 metros cuadrados, distribuido en planta baja y alta, con un trozo de patio de 65 metros cuadrados. Linda: Frente, con plaza Generalísimo; izquierda, con parcela catastral 8402201 propiedad de María Pilar Franco Martínez, parcela catastral 8402202 propiedad de Froilán Castellanos Alegre y parcela catastral 8402203 propiedad de Casimiro Prieto Rodríguez; derecha, con parcela catastral 8402211 propiedad de Ricardo Natal Natal y parcela catastral 8402213 propiedad de Porfirio Alegre Quintanilla; fondo, con parcela catastral 8402204 propiedad de Cándido Juan Juan. Finca identificada con la referencia catastral nº 8402214TN6080S0001YO en el plano parcelario del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo. Tiene un valor catastral en el año 1998 de 1.242.166 pesetas. Inscrita al tomo 1.043, libro 29 del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, folio 172, inscripción 1ª. finca registral nº 5.353.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 3.995.000 ptas.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

II. Finca NÚMERO DOS.-RÚSTICA:

Finca rústica de regadío en el paraje de Veigas de la localidad de Matalobos del Páramo y del mismo municipio. Constituye la parcela nº 72 del polígono 1. Tiene una superficie de terreno de 25.430 metros cuadrados. Linda: Norte, nº 71; Sur, nº 73; Este, desagüe que la separa del camino por donde tiene salida; Oeste, acequia. Inscrita al tomo 1.017, libro 22 del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, folio 214, inscripción 2ª. finca registral nº 3.869.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 4.068.800 ptas.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Unidad Recaudatoria sita en c/ El Pozo, número 2, de Astorga, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3º. Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depó-

sito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de siete meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fue interpuesto el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 7 de septiembre de 2000.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

7699

41.875 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de las obras, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Autovía Cubillos-Toreno. Carretera C-631, de Ponferrada a la Espina. Tramo: Cubillos del Sil-Toreno (Sur). Clave: 1.3-LE-5".

Término municipal: Cubillos del Sil.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Fecha: 19 de octubre de 2000.

Hora: 10.30 a 12.00.

Término municipal: Toreno.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Toreno.

Fecha: 19 de octubre de 2000.

Hora: 13.00 a 13.30.

Obra: "Mejora de plataforma y firme de la CV-230/1. Tramo: Truchas-Encinedo. Clave: 2.1-LE-19".

Término municipal: Truchas.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Truchas.

Fecha: 24 de octubre de 2000.

Hora: 10.30 a 12.00.

Término municipal: Encinedo.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Encinedo.

Fecha: 24 de octubre de 2000.

Hora: 13.00 a 14.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 22 de septiembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

8138

4.875 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gusendos de los Oteros II (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 35/1995, de 23 de febrero (BOC y L n.º 42 de 1º de marzo de 1995) que:

Primero: La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobó con fecha 8 de agosto de 2000 el acuerdo de concentración de la citada zona, introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas como consecuencia del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, durante treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, pudiendo los recurrentes presentarlo en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, Avda. Peregrinos, s/n, de León, o en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de agosto de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Evicencio Fraguas Castro.

7458

3.750 ptas.

* * *

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la subzona de Payuelos de la zona regable del embalse de Riaño (León), demarcación 8 (Calzada del Coto-Sahagún), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 9 de marzo de 1989 (Boletín Oficial de Castilla y León número 54, de 17 de marzo de 1989), y resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 22 de abril de 1999, que la Dirección General de Desarrollo Rural, con fecha 13 de julio de 2000 ha aprobado las Bases Definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Calzada del Coto, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También se expondrán los planos correspondientes en cada una de las localidades que integran la zona.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, estudio ecológico y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, Avda. Peregrinos, s/n, de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o, en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 18 de agosto de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, P.A., Félix Expósito Martínez.

7595

5.625 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Don Ángel González Martínez, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 7 de agosto de 2000, dictada en el expediente administrativo de apremio, número AMG 8/00, que se sigue contra don Julio López Sánchez, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

“Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose, en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Julio López Sánchez, con NIF 36979446T, por débitos, por los conceptos y ejercicios de agua, basura y alcantarillado: Nº abonado 700-00569 (2º y 4º T/96 año 1997, 1998 y 1º y 2º T/1999. Nº abonado 104-00458 (3º y 4º T/96 y 1º T/97.

Siendo el importe de principal de 39.250 pesetas, 7.848 pesetas del veinte por ciento de apremio y 13.372 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 60.470 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento”.

Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que se reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante, podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre: Julio López Sánchez. NIF: 36979446T. Dirección: Calle Virgen de Velilla, 15, 1D. 24006 León.

León, 27 de septiembre de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Ángel González Martínez.

8191

7.625 ptas.

Don Ángel González Martínez, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 3 de agosto de 2000, dictada en el expediente administrativo de apremio, número AMG 5/00, que se sigue contra doña Celia López Peñamil, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

“Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose, en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor doña Celia López Peñamil, con NIF 10073017Y, por débitos, por los conceptos y ejercicios de certificación por uso instalaciones deportivas año 1994-1995.

Siendo el importe de principal de 3.528 pesetas, 706 pesetas del veinte por ciento de apremio y 6.830 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 11.064 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento”.

Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que se reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante, podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre: Celia López Peñamil. NIF: 10073017Y. Dirección: Calle La Plata, 18, 2º izquierda. 24400 Flores del Sil, Ponferrada.

León, 27 de septiembre de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Ángel González Martínez.

8190

7.375 ptas.

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2000

Aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno de 12 de septiembre de 2000, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidacio-

nes colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

A) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el art.º 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 2 de octubre de 2000 al 1 de diciembre de 2000.

C) El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la Recaudación municipal c/ Ordoño II, 10, 1.ª planta, de 9 a 13.30 horas, de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

–Banco Santander Central Hispano, S.A. (antes Banco Santander y Banco Central Hispano).

–Caixa Galicia.

–Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).

–Banco de Asturias.

–Caja Duero.

–Banco Pastor.

–Argentería Caja Postal Banco Hipotecario, S.A.

–Banco Simeón.

–Banco Atlántico.

–Caja España.

–Banco Español de Crédito (Banesto).

–Banco Bilbao-Vizcaya.

–Caja de Madrid.

–Caixa Catalunya.

–Banco Herrero.

Para el abono de este impuesto los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora", que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación municipal que extenderá el recibo correspondiente.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

León, 26 de septiembre de 2000.–El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

8180

7.250 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Victoria Díez Martín, cuyo último domicilio conocido fue paseo de la Facultad, 23, 8.ºC, de León, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 4 de septiembre de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En la ciudad de León, a 4 de septiembre del año 2000.

Visto el expediente número 670/98 de Establecimientos, promovido por doña Victoria Díez Martínez, solicitando licencia para la apertura de establecimientos destinado a venta de ropa en calle Conde Guillén, 19, y

Resultando: Que, con fecha 19 de noviembre de 1998, se presenta la referida solicitud, emitiéndose al respecto los pertinentes informes por el señor Arquitecto municipal y por el Servicio de Inspección del Laboratorio Municipal, en los que se puso de manifiesto la existencia de defectos en el local, requiriéndole al solicitante mediante sucesivas resoluciones de la Alcaldía, a fin de que procediera a la subsanación de las deficiencias apreciadas, apercibiéndose con la denegación de la licencia solicitada en caso de incumplimiento, e inmediato cierre del local, sin que en los plazos otorgados al efecto hayan sido corregidos los defectos apreciados, otorgándosele, asimismo, el preceptivo trámite de audiencia, previo a la resolución del expediente, sin que durante el plazo otorgado al efecto haya aducido manifestación alguna.

Resultando: Que, con fecha 13 de abril de 2000, por la interesada se solicita la baja en las exacciones municipales, presentándose el día 30 de marzo de 2000 solicitud de licencia de apertura para mercería en el mismo emplazamiento.

Considerando: Que, el establecimiento de referencia no se ajusta a las condiciones exigidas por la normativa urbanística de aplicación.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se devenga la tasa y surge la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal tendente a comprobar que los establecimientos reúnen las reglamentarias condiciones para su funcionamiento, actividad que constituye su hecho imposible, liquidándose la tasa en los supuestos de denegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la misma norma, con una reducción del 50%.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, he resuelto:

1.º Denegar la licencia solicitada por doña Victoria Díez Martínez, para la apertura de establecimiento destinado a venta de ropa en calle Conde Guillén, 19.

2.º Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad a abonar de veinticinco mil quinientas pesetas (25.500 ptas.) que deberá ingresar en los plazos que seguidamente se indican.

3.º Dar traslado de la presente resolución al Servicio Municipal de Inspección, a los efectos oportunos.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Plazos de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en la Tesorería municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes, salvo los meses de julio y agosto que será de 8 a 12 horas.

Periodo ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20%, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad libradora y en el que figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Recursos: Contra la resolución de declaración de caducidad del procedimiento, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la administración no lo resolviera expresamente, podrá V. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá, asimismo, interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso, si la administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

8140

15.250 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a Andricoga, S.L., representada por don Juan Carlos Pérez Álvarez, cuyo último domicilio conocido fue en plaza San Francisco, 14, 4.ºD, de León, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 4 de septiembre de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En la ciudad de León, a 4 de septiembre del año 2000.

Visto el expediente número 278/96 de Establecimientos, promovido por Andricoga, S.L., representada por don Juan Carlos Pérez Álvarez, solicitando licencia para la apertura de establecimientos destinado a oficina en calle Obispo Almarca, 32, bajo, y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud de licencia, se emiten los correspondientes informes por los técnicos municipales en los que se pone de manifiesto la existencia de deficiencias en el local, requiriéndose al interesado a fin de que procediera a subsanarlas, no siendo posible efectuar visita de inspección por encontrarse el local cerrado, habida cuenta de lo cual se otorgó al interesado nuevo trámite de audiencia y vista en el expediente, sin que en los plazos otorgados haya aducido alegación alguna.

Resultando: Que el establecimiento de referencia encuentra cerrado al público, no ejerciéndose en el mismo actividad alguna en el día de la fecha.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se ha producido el hecho imponible determinante de la exacción, por lo que procede practicar la correspondiente liquidación, en cuya cuota resultante se aplicará una deducción del 50%, según prevé el artículo 6.4 de la misma norma, para los supuestos en que el procedimiento concluya mediante declaración de caducidad.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º Declarar la caducidad del procedimiento promovido por Andricoga, S.L., representada por don Juan Carlos Pérez Álvarez, en solicitud de licencia de apertura de oficina en calle Obispo Almarca, 32.

2.º Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad pendiente de liquidar de diez mil quinientas pesetas (10.500 ptas.), que deberá ingresar en los plazos que seguidamente se indican.

3.º Dar traslado de la presente resolución al Servicio Municipal de Inspección, a los efectos oportunos.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Plazos de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en la Tesorería municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes, salvo los meses de julio y agosto que será de 8 a 12 horas.

Periodo ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20%, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad libradora y en el que figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Recursos: Contra la resolución de declaración de caducidad del procedimiento, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la administración no lo resolviera expresamente, podrá V. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá, asimismo, interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la

notificación de la presente resolución; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso, si la administración no lo resolviere expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 25 de septiembre de 2000.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

8139

15.250 ptas.

* * *

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2000, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de enajenación de varias parcelas de propiedad municipal (Parcela Nº 1 del "Área 18"), utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 210.000.000 ptas., (1.262.125,419 euros), más IVA que corresponda.

Fianza provisional: 2% del tipo licitatorio total.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Forma de pago:

- Cuarenta y tres millones de pesetas (43.000.000 ptas o 258.435,204 euros), en plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación.

- Resto del importe de adjudicación se abonará en la fecha de entrega de los terrenos y firma de la correspondiente escritura pública, cuyo plazo máximo no superará los tres meses desde la fecha de la adjudicación.

Cargas: Esta finca queda afectada al plazo de cinco años contados desde el día 20 de mayo de 1999 al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de T.P. y A.J.D.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (cláusula sexta), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre o en representación de ..., según poder bastanteado que acompaña:

MANIFIESTA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la enajenación de la Parcela Nº 1 del "Área 18", oferta la cantidad de pesetas (en letra) (más IVA que corresponda).

Lugar, fecha y firma".

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 4 de octubre de 2000.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

* * *

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2000, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de enajenación de varias parcelas de propiedad municipal (Parcela Nº 1 R.1 del "Sector San Mamés"), utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 72.000.000 ptas., (432.728,715 euros), más IVA que corresponda.

Fianza provisional: 2% del tipo licitatorio total.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Forma de pago:

- Quince millones de pesetas (15.000.000 ptas o 90.151,815 euros), en plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación.

- Resto del importe de adjudicación se abonará en la fecha de entrega de los terrenos y firma de la correspondiente escritura pública, cuyo plazo máximo no superará los tres meses desde la fecha de la adjudicación.

Cargas: Libre de cargas, figura pendiente de inscripción registral.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (cláusula sexta), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre o en representación de ..., según poder bastanteado que acompaña:

MANIFIESTA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la enajenación de la Parcela Nº 1 R.1 del "Sector San Mamés", oferta la cantidad de pesetas (en letra) (más IVA que corresponda).

Lugar, fecha y firma"?)

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 4 de octubre de 2000.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2000, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de enajenación de varias parcelas de propiedad municipal (Parcela Nº 7 R.5 del "Sector San Mamés"), utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 320.000.000 ptas., (1.923.238,734 euros), más IVA que corresponda.

Fianza provisional: 2% del tipo licitatorio total.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Forma de pago:

- Sesenta y cinco millones de pesetas (65.000.000 ptas o 390.657,867 euros), en plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación.

- Resto del importe de adjudicación se abonará en la fecha de entrega de los terrenos y firma de la correspondiente escritura pública, cuyo plazo máximo no superará los tres meses desde la fecha de la adjudicación.

Cargas: Libre de cargas, figura pendiente de inscripción registral.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (clausula sexta), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre o en representación de ..., según poder bastanteado que acompaña:

MANIFIESTA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la enajenación de la Parcela Nº 7 R.5 del "Sector

San Mamés", oferta la cantidad de pesetas (en letra) (más IVA que corresponda).

Lugar, fecha y firma".

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 4 de octubre de 2000.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2000, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de enajenación de varias parcelas de propiedad municipal (Parcela Nº 10 del "Polígono Vilecha Oeste"), utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 37.125.000 ptas., (223.125,743 euros), más IVA que corresponda.

Fianza provisional: 2% del tipo licitatorio total.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Forma de pago:

- Ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas o 48.080,968 euros), en plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación.

- Resto del importe de adjudicación se abonará en la fecha de entrega de los terrenos y firma de la correspondiente escritura pública, cuyo plazo máximo no superará los tres meses desde la fecha de la adjudicación.

Cargas: Afecta de servidumbre de paso de canalizaciones subterráneas y pozos de registro de los sistemas de saneamiento, abastecimiento, electricidad, agua y telefonía del propio Polígono.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (clausula sexta), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre o en representación de ..., según poder bastanteado que acompaña:

MANIFIESTA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la enajenación de la Parcela Nº 10 del "Polígono Vilecha Oeste", oferta la cantidad de pesetas (en letra) (más IVA que corresponda).

Lugar, fecha y firma”?

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 4 de octubre de 2000.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2000, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de enajenación de varias parcelas de propiedad municipal (Parcela Nº 11 del “Polígono Vilecha Oeste”), utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 22.500.000 ptas., (135.227,723 euros), más IVA que corresponda.

Fianza provisional: 2% del tipo licitatorio total.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Forma de pago:

- Cincuenta millones de pesetas (5.000.000 ptas o 30.050,605 euros), en plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación.

- Resto del importe de adjudicación se abonará en la fecha de entrega de los terrenos y firma de la correspondiente escritura pública, cuyo plazo máximo no superará los tres meses desde la fecha de la adjudicación.

Cargas: Afecta de servidumbre de paso de canalizaciones subterráneas y pozos de registro de los sistemas de saneamiento, abastecimiento, electricidad, agua y telefonía del propio Polígono.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las Ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (cláusula sexta), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

“D., mayor de edad, con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre o en representación de ..., según poder bastanteado que acompaña:

MANIFIESTA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la enajenación de la Parcela Nº 11 del “Polígono Vilecha Oeste”, oferta la cantidad de pesetas (en letra) (más IVA que corresponda).

Lugar, fecha y firma”.

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 4 de octubre de 2000.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2000, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de enajenación de varias parcelas de propiedad municipal (Parcela Nº 37-38 del “Polígono Eras de Renueva”), utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 631.122.450 ptas., (3.793.122,318 euros), más IVA que corresponda.

Fianza provisional: 2% del tipo licitatorio total.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Forma de pago:

- Ciento treinta millones de pesetas (130.000.000 ptas o 781.315,736 euros), en plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación.

- Resto del importe de adjudicación, se abonará en la fecha de entrega de los terrenos y firma de la correspondiente escritura pública, cuyo plazo máximo no superará los tres meses desde la fecha de la adjudicación.

Cargas: Sin cargas, inscrita en Registro.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las Ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (cláusula sexta), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

“D., mayor de edad, con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre o en representación de ..., según poder bastanteado que acompaña:

MANIFIESTA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la enajenación de la Parcela Nº 37-38 del “Polígono Eras de Renueva”, oferta la cantidad de pesetas (en letra) (más IVA que corresponda).

Lugar, fecha y firma”.

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 4 de octubre de 2000.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
8385 51.250 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública las siguientes solicitudes de autorización de uso de suelo rústico.

Don Antonio Fernández Sánchez, para construir una casa de campo en las parcelas 5 y 6 del polígono 47, al sitio de la "Campabla".

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 22 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo.

8201 1.625 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de septiembre de 2000, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Renovación red de abastecimiento en el municipio", incluida en el Plan Remanentes POL 2000, Programa redactado por el señor Arquitecto don José Amigo Valcarce, por un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 29 de septiembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

8193 344 ptas.

BRAZUELO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 apartado 2º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Brazuelo, 28 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

8202 438 ptas.

CACABELOS

Por Hotel de María, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hotel en la calle Santa María, con esquina a calle Villafranca de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún

modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 21 de septiembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).
8203 1.500 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Ángel García Alonso ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Academia de formación de restauración de la madera", que será emplazada en la localidad de Valverde de la Virgen, calle Las Bodegas, número 55, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 27 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

8204 2.125 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Aprobados en Comisión de Gobierno, celebrada en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2000, los padrones de: Suministro de agua a domicilio y recogida de basura, correspondientes al 1º semestre de 2000, IBI rústica y urbana del ejercicio 2000 e IAE ejercicio 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas del Ayuntamiento y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Alcalde dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Toral de los Vados, 26 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

8205 781 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2000, las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal de Rioseco de Tapia, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública por espacio de tres meses, a fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinarlas y presentar las alegaciones que estime convenientes.

Dicho plazo de tres meses se contabilizará a partir de la aparición de la última publicación de este anuncio, que también se efectuará en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el periódico *Diario de León*.

Rioseco de Tapia, 27 de septiembre de 2000.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

8206

438 ptas.

VALDERAS

En este Ayuntamiento se tramita expediente para autorización de uso en suelo rústico, que se dirá, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de quince días. Quienes se consideren interesados en el mismo, pueden examinarlo y, en su caso, alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento cuanto consideren conveniente:

“Solicitud de autorización de uso en suelo rústico con protección, promovida por don Leopoldo Pérez de Villamil, en nombre y representación de “El Encinar del Duque, S.A.”, para la construcción de pabellón de caza y dependencias anejas, al polígono 42, parcela 352a, de este término municipal”.

Valderas, 27 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José Fernández García.

8207

1.875 ptas.

SABERO

Por parte de doña María Isabel Montessori Fernández González, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a la fabricación artesanal de pastas, bollería y pastelería, en la travesía Sabero-Boñar, de la localidad de Sahelices de Sabero, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sabero, 27 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Francisco J. García Álvarez.

8208

1.875 ptas.

CASTROCONTRIGO

Por Construcciones Jesús Fernández Puente, S.L., adjudicatario del concurso para la construcción de la 1ª fase de la obra Museo de Chocolate, en Castrocontrigo, se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva constituida en su día.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Castrocontrigo, 26 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

8209

1.500 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre de 2000, aprobó inicialmente los siguientes expedientes:

—Implantación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

—Modificación del tipo de gravamen del IBI de Urbana.

A efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

se exponen al público durante un plazo de 30 días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar reclamaciones.

De no formularse reclamaciones en el periodo de exposición, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de tomar nuevo acuerdo y procediéndose, sin más trámite, a publicar el texto de las Ordenanzas.

Castrocontrigo, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

8210

531 ptas.

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por don Fidencio Álvarez Melón se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave-almacén, para recogida de grano y maquinaria agrícola, en las parcelas número 43 y 5074 del polígono 122, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Javier Alonso Ponga.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matadeón de los Oteros, 26 de septiembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

8211

1.750 ptas.

BOÑAR

Por Retevisión Móvil, S.A., con NIF número A-61719274, y con domicilio social en calle La Marina, 16-18, de Barcelona, se ha solicitado licencia urbanística para instalar una antena de telefonía móvil en la parcela número 58, del polígono 101 de este término municipal.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico de los previstos en el art.º 23-2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por plazo de quince días, para que los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas, dándose así cumplimiento al art.º 25-2-b) del texto legal arriba citado.

Boñar, 27 de septiembre de 2000.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

8153

1.625 ptas.

SANTAS MARTAS

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de pavimentación de la calle Cantas en Reliegos, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de dichas contribuciones especiales 4.990.000 ptas.

De la cantidad anteriormente indicada se financian por contribuciones especiales 3.992.000 ptas que representa el 80 por 100 de la anterior cantidad.

Módulo de reparto, los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere

el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

Santas Martas, 26 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

8154

844 ptas.

VALDEPOLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Daniel Reglero García, para la concesión de licencia para taller mecánico, a instalar en la calle Carretera de la localidad de Quintana de Rueda.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente junto con el proyecto básico y de ejecución, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 25 de septiembre de 2000.—La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

8155

1.875 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Por don Eustaquio Rodríguez Colle se solicita licencia para construcción de refugio en fincas número 5.090 y 5.091 del polígono 114.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valverde Enrique, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don Jesús Sandoval Miguélez se solicita licencia para construcción de nave para recogida de maquinaria agrícola y pienso en finca número 5.092 del polígono 115.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, y así mismo, al ubicarse la construcción en suelo no urbanizable, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valverde Enrique, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

8156

3.375 ptas.

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en la parcela que se indica del catastro de rústica de Camponaraya calificada como suelo no urbanizable por:

—Telefónica Servicios Móviles, S.A., Sociedad unipersonal con CIF número A-78923125, representada por SEMISA para la instalación de un mástil autosoportado de 40 metros y equipo de exte-

rios EB-10 e instalaciones auxiliares para estación base de teléfono móvil en la parcela número 963 del polígono número 13, en el término municipal de Camponaraya.

Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables, para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

8157

1.875 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2000, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta entidad para 2000 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000

INGRESOS		<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1 Impuestos directos		6.000.000
Cap. 2 Impuestos indirectos		300.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos		12.350.000
Cap. 4 Transferencias corrientes		7.277.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales		2.117.000
<i>B. Operaciones de capital</i>		
Cap. 7 Transferencias de capital		1.250.000
Cap. 9 Pasivos financieros		5.000.000
Totales ingresos		34.294.000
GASTOS		<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1 Gastos de personal		6.730.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios		8.505.000
Cap. 3 Gastos financieros		500.000
Cap. 4 Transferencias corrientes		500.000
<i>B. Operaciones de capital</i>		
Cap. 6 Inversiones reales		17.559.000
Cap. 9 Pasivos financieros		500.000
Totales gastos		34.294.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2000.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación de carácter nacional: Secretario.

N.º de plazas: 1.

b) Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo:

Guarda particular de campo.

N.º de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pajares de los Oteros, 26 de septiembre de 2000.—El Presidente, Moisés Cabrerros Melón.

8158

1.469 ptas.

Junta Vecinales

LA MILLA DEL RÍO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y LICITACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE DE URGENCIA, CON FORMA DE ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE LA OBRA "EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN LA MILLA DEL RÍO"

La Junta Vecinal de La Milla del Río (León), en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2000, aprobó el proyecto de ejecución de la obra "Edificio de usos múltiples en la Milla del Río (León)", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.950.000 ptas.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas y, si no hubiere ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto de obras.

Igualmente, y por acuerdo de sesión de 6 de marzo de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso de procedimiento abierto y trámite de urgencia de las obras "Edificio de usos múltiples en la Milla del Río (León)", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.-Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de la Milla del Río (León).
2.-Objeto del contrato: Construcción de Edificio de Usos Múltiples.
3.-Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del acta de replanteo, que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

4.-Tramitación y forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia.

5.-Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra:

Presupuesto base de licitación: 9.950.000 pesetas mejorables a la baja. En este precio están incluidos impuestos y honorarios de dirección de obra.

Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Precio, soluciones técnicas que mejoran el proyecto aprobado, plazo de ejecución, calidad, características estéticas o funcionales, posibilidad de repuestos.

6.-Garantías: La provisional por importe de 199.000 ptas equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación. La definitiva por importe de 390.040 pesetas equivalente al 4% del presupuesto de ejecución.

7.-Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría de la Junta Vecinal de la Milla del Río, en horario de 9 a 12 horas y plazo de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.-Pliego de condiciones, formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría de la Junta Vecinal se encuentra a disposición el pliego de condiciones.

Se han de presentar dos sobres con la inscripción: Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras "Edificio de usos múltiples en la Milla del Río (León)" por el procedimiento abierto mediante concurso, convocado por la Junta Vecinal de la Milla del Río (León).

El sobre A se subtitulará oferta económica y criterios diferentes al del precio (o alternativas al objeto del contrato) y contendrá:

a) La proposición, con arreglo al siguiente:

MODELO

Don, con domicilio en, municipio de, C.P. y DNI número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en conforme acreditado con poder bastanteadado), con plena capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número de fecha, tomo parte en la misma para la contratación de obra "Edificio de usos múltiples en la Milla del Río (León)", a cuyos efectos hago constar:

-Que me comprometo a realizar la obra "Edificio de Usos Múltiples en la Milla del Río (León)" en el precio de (consignar la cantidad en letra y número), IVA, demás tributos y honorarios de dirección de obra incluidos con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, documentos que declaro conocer y acepto en su integridad, y con arreglo a las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral de seguridad social y tributaria.

-Que autorizo la devolución de la fianza constituida, si ésta lo es mediante aval, por medio de correo certificado con acuse de recibo a la siguiente dirección, y si es en metálico, por transferencia al número de cuenta del banco/caja número (poner los veinte dígitos).

b) Memoria con los criterios y variantes o alternativas que se ofrecen:....

El sobre B, denominado "Documentos", deberá contener:

1.-Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. DNI del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales o fotocopia compulsada. Escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuese persona jurídica.

1.2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

1.3. Declaración jurada de no estar incurso en la prohibición de contratar conforme a los artículos 15 y 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.4. Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

9.-Mesa de contratación: Integrada por el señor Presidente de la Junta Vecinal que preside la misma y los dos vocales de la misma, actuando como Secretario el de la Junta Vecinal.

10.-Apertura de proposiciones: Se celebrará, en acto no público, la apertura del sobre B el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará, en acto público, a celebrar el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, en el salón del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León).

11.-Adjudicación definitiva: Se ha de acordar por la Junta Vecinal en el plazo de siete días, desde que se realice la provisional, lo que se verificará por la mesa de contratación en el acto público de aperturas de ofertas programado.

Carrizo de la Ribera, 10 de mayo de 2000.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

7995

13.625 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2000